

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0646 - 2013-MPS/A

Sechura, 29 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0525-2013-MPS-GM-GPyP de fecha 14 de agosto del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Apoyo Económico; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 9381 del 19 de julio del 2013 el Sr. Elmer Augusto Rumiche Panta identificado con DNI N° 40643901 señala que su Hermana María Elena Rumiche Panta padece de Discapacidad Auditiva y actualmente viene afrontando un Proceso Judicial por Abuso Sexual, donde le han solicitado realizarse un Examen de Audiometría, Neurología y Potenciales Evocados; y no teniendo los medios económicos suficientes, solicita el apoyo para la realización de lo solicitado;

Que, con Informe N° 049-2013-MPS-GDS-SGSPS/OMAPED de fecha 22 de julio del 2013 la Responsable de OMAPED señala que ha tomado conocimiento del caso de la Srta. María Elena Rumiche Panta, identificada con DNI N° 48141533, con Discapacidad Auditiva y de Comunicación verbal, domiciliada en Calle Francisco Bolognesi S/N Letirá - Distrito de Vice, Provincia de Sechura, afrontando además un caso de Presunta comisión del Delito de Violación de la Libertad Sexual, por lo que están solicitando se realice las siguientes evaluaciones: Audiometría, Potenciales Evocados y Evaluación Neurológica, siendo el costo de S/. 360.00 (trescientos sesenta y 00/100 nuevos soles);

Que, con Informe N° 0260-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 06 de agosto del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Hoja de Certificación Presupuestaria N° 0000001232 por el importe de S/. 360.00 (trescientos sesenta y 00/100 nuevos soles);

Que, con documento de la referencia la Gerencia de Asesoría Jurídica señala luego del correspondiente análisis fáctico y legal de la solicitud, se declare procedente lo solicitado por el Sr. Elmer Augusto Rumiche Panta sobre apoyo para realizar exámenes de audiometría y neurología por el monto certificado y se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Apoyo Económico ascendente a la suma de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Srta. María Elena Rumiche Panta a fin de que se realice los exámenes de Audiometría y Neurología requeridos de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución; el mismo que se hará efectivo a través del Sr. Elmer Augusto Rumiche Panta identificado con DNI N° 40643901.**

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001232 (0001) alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

| Sec. Func. | Rb. Fte. | Clasificador de Gastos | Descripción | Monto Inicial MN(+) | Modificaciones (+-) | Compromiso | Saldo por Comprometer |
|------------|----------|------------------------|-------------|---------------------|---------------------|------------|-----------------------|
|            |          |                        |             | 0.00                | 1,076.67            | 0.00       | 1,076.67              |
|            |          |                        |             |                     |                     |            |                       |
|            |          |                        |             |                     |                     |            |                       |

0019

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

Total Rubro. FF.: 360.00  
Total Sec. Func.: 360.00  
Total Certificado: 360.00

# Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0646-2013-MPS/A

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento

**ARTICULO 4°.-**Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



JBPN/Aic.  
JJDR/Sec. Gral.